



1ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 10/06/16.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a Convenio de colaboración con la Universidad de Granada.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la realización de distintas actuaciones universitarias en la ciudad de Ceuta.

El importe de la subvención asciende a 48.000 €, destinados a sufragar gastos relacionados con las siguientes acciones:

- a) Apoyo a másteres.
- b) Aula Permanente de Formación Abierta.
- c) Programas de igualdad.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

- d) *Formación e innovación docente.*
- e) *Apoyo a cursos complementarios y actividades deportivas.*
- f) *Escuelas de verano.*

Constan en el expediente informes jurídico, de consignación y de fiscalización favorables al respecto.

Por todo ello, se eleva al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta la siguiente PROPUESTA

1.- Aprobar el gasto del Convenio de Colaboración, objeto de este informe, en su parte expositiva, por importe de 48.000 €.

2.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta y la Universidad de Granada para la realización de distintas actuaciones universitarias en Ceuta por el importe indicado, cuyo texto se acompaña."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a aprobación de las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a las CC.II.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"A través de la Consejería de Educación y Cultura y dentro de las competencias atribuidas en materia de relaciones con entidades religiosas, la Ciudad desarrolla un programa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo objeto es fomentar la participación de asociaciones y entidades públicas o privadas en el desarrollo de proyectos y actividades socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica con la finalidad de ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades dentro del ámbito educativo y sociocultural, impulsando el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

Se han elaborado unas bases reguladoras del citado programa, que se adjuntan a la presente propuesta, con el contenido especificado en la Ley General de Subvenciones, constando en el expediente informe de fiscalización al respecto.

Por todo lo expuesto al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

1E.- Aprobar las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a las Comunidades Islámicas.

2E.- Publicar el contenido de dichas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."



Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de las Bases el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas relativa a subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "Mejora de la competitividad entre las Pymes", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nE 5.504, de 15 de septiembre de 2015, en régimen de concurrencia competitiva al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario. "Mejorar la competitividad de las Pymes" Prioridad de Inversión 3.4: "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

Con fecha 19 de febrero de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, la cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad PROCESA, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con el primer periodo de la Convocatoria establecido de; 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2015, cuyo crédito presupuestario disponible es de 1.932.142,00 euros para toda la Convocatoria, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con fecha 25 de febrero de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FEDER, donde se estudió y aprobó, en su caso las solicitudes de ayudas a la inversión.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 29 de febrero de 2016 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.555 de 11 de marzo de 2016.

Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) nE 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa determinada no podía ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 8 de abril de 2016 publicadas en el BOCCE 5.566 con fecha 19 de abril de 2016, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.4.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

Exp	Beneficiario	DNI/CIF	Inversuon	% Subv.	Subv. Concedida	Ptos.
021	El Capricho de Alexia SL	B51034452	134.817,55	32%	43.141,62	5
030	Paula Larrea Castillo	45115097-E	149.100,00	31%	46.221,00	6
034	Danza y Salud SL	B51034544	141.934,99	32,50%	46128,87	5.5
010	Almacenes Munisa SL	B51034148	225.099,00	31%	69.780,69	5
011	Aguas Oravi SL	B51013829	139000,00	30%	41.700,00	4.5
022	Almacenes Ouaid SL	B51023778	263.258,40	30%	78.977,52	4
019	Federico Vivas Lobato	45081563-E	129.900,00	26%	33.774,00	588

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria General CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE